

EL Atlante.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

SUSCRIPCION.
en esta Capital.
an mes..... 12 rs. vn.

N. 417.

Viernes 22 de Febrero de 1839.

EN LA PROVINCIA.
franco de porte.
un mes..... 14 rs. vn.
tres meses..... 40.

La Catedral de S. Pedro en Antioquia, S. Pascasio Ob. y S. Margarita de Cortona.

SOBRE DISOLUCION DE LAS CÓRTESES. Concluye.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Nos hemos hecho cargo de los argumentos especiales que emplea nuestro colega para condenar á la mayoría de las Cortes, y cremos haber demostrado con copia de razón y de templanza que las razones alegadas, lejos de probar que la marcha de las Cortes haya sido contraria á los intereses de la nacion, descubre que la guerra que se ha declarado á la representacion nacional, se funda exclusivamente en intereses de rivalidad política, escitados y alimentados por la opinion que no tiene la mayoría en los cuerpos colegisladores.

Si alguna duda razonable pudiera quedar acerca de que esté sea el móvil y el impulso del empeño con que el *Eco* insiste en la disolucion una revelacion arrancada á nuestro colega por la fuerza del sentimiento que lo dominaba al escribir pondrá de manifiesto la exactitud de nuestra deducción.

“No dé lugar el gobierno á que la mayoría desarrolle todas sus fuerzas contra el gabinete, poniéndole acaso en el riesgo de ser precipitado, y á la patria toda en el caso de volver á manos de los hombres de CALOMARDE de los estados de sitio, de la rebelion de los ejércitos y del pronunciamiento de los pueblos.

El verdadero significado de estos renglones, aparte las injurias que nuestro colega nunca economiza á sus adversarios, es el temor de que las circunstancias puedan favorecer á estos dentro de algun tiempo, y de que llegue un momento en que resucite la mayoría que hoy se muestra postrada é irresuelta.

No apeteceemos nosotros reacciones de ninguna clase; el mando esclusivo de los moderados seria tan

perjudicial en el día como una restauracion progresista.

La razon y la esperiencia nos dicen que ninguno de los partidos puede solo salvar al país.

Nos oponemos á la disolucion porque seria una medida de que aprovecharia un partido á exclusion de las demas opiniones constitucionales.

Estamos persuadidos que la mayoría de las actuales Cortes, se halla dispuesta á secundar un sistema que dé vigor é impulso á un gobierno de progreso y de orden, que fortifique la prerrogativa parlamentaria á beneficio de todas las opiniones constitucionales, que sitúe los negocios en un terreno que pueda ser común á todos los hombres que amen sinceramente las instituciones el honor y la felicidad del país.

En una palabra, y este es todo nuestro pensamiento en el asunto, creemos que las actuales Cortes irian hasta realizar prácticamente el pensamiento de reconciliacion entre los liberales honrados. Porque no irian hasta la reaccion en un sentido opuesto; porque ofrecen mas garantías de cordura, de patriotismo y de fortaleza, que podrian ofrecer unas Cortes elegidas bajo la impresion de un sentimiento de ira y de rencor por una parte, de indiferencia por otra; somos de opinion que el interes de la libertad y del trono exigen la conservacion de unos cuerpos que cualquiera que sean los defectos de que adolezcan, reúnen una condicion de inmensa fuerza moral, la de representar mas cumplidamente que lo ha sido hasta de presente, las opiniones de la mayoría del pueblo español.

Correo Nac.

Continúa el artículo de nuestros números anteriores de *Estudios históricos sobre las antigüedades de Madrid.*

Madrid, metrópoli de los domi-

nios de la monarquía, corte de nuestros reyes, residencia de la opulenta cuanto celebrada grandeza española, famosa en los fastos de la nacion por su acrisolada lealtad y su revelante heroismo, centro de la ilustracion, madre de la sabiduria, escuela de las delicadezas mas refinadas del trato social, cuna de mil varones eminentes en santidad de vida, valor y literatura, fundada por los moros poco despues de la invasion del reinado de D. Rodrigo, asaltada y destruida por D. Ramiro II de Leon en 932, acometida en 1047 por D. Fernando I de Castilla, conquistada en 1083 por D. Alonso VI, enagenada de la corona, y reincorporada á la misma por D. Juan el I, altamente estimada y ampliada, y embellecida por varios de sus augustos sucesores, elegida para corte en 1561 por Felipe II, considerada como plaza de armas por Carlos III, privilegiadamente favorecida con el título de muy heroica por el Sr. D. Fernando VII; tiene su asiento casi en el centro de la Peninsula, sobre siete alturas, en terreno muy abundante de pederrial, en la comarca llamada antiguamente Carpentania, parte de la provincia cartaginesa, en la denominada despues Castilla la Nueva, por cuya subdivision fué posteriormente creada otra provincia que lleva el nombre de la capital.

Madrid, destinada á ser algun indigno asunto de historiadores elocuentes, no tiene que envidiar en la actualidad á ninguna de nuestras antiguas capitales, y ocupa al mismo tiempo un lugar distinguido entre las mas célebres de Europa. Sin la multitud de edificios de primer orden que se admira en Roma, y que multiplicando las bellezas de la arquitectura llega casi á inspirar aquella sublime monotonia que es hija de la grandiosidad prodigada: sin la vasta extension, poblacion numerosa, florido comercio y sombría tacurnidad de la trisísima Londres: sin el no inter-

rumpido estrépito, el número innumerable de embelesos fútiles, y la muelle voluptuosidad de París; hallan en Madrid cuantos vienen á visitarla las comodidades de la vida, los placeres de la existencia, los encantos de la sabiduría, los caprichos de la imaginación, las extravagancias del orgullo, las disipaciones del lujo, los vicios en fin, puestos en juego á par de las virtudes, en alternativa recíproca, disputándose muchas veces el paso, y morando no pocas bajo un mismo techo.

Tenemos palacios magníficos, mas ricos por lo general en el interior que en los adornos exteriores; soberbios templos; paseos deliciosos; y, en medio del ponderado atraso en que se nos supone, hay en Madrid Academias célebres, escuelas famosas, museos riquísimos, copiosas bibliotecas, cien establecimientos, en fin, á cual mas apreciables, ya en la línea de utilidad, ya en la de puro adorno. Los teatros, las tiendas, los talleres, los cafés, los mercados, todo ha entrado sucesivamente en la senda trazada por el refinamiento de la ilustración; todo marcha según el impulso mágico del buen gusto, y se sujeta á sus leyes. Nuestras gentes de tono de todas las gerarquías, rivalizan en magnificencia, finura y elegancia con las de las cortes extranjeras; y un observador imparcial comprenderá sin violencia, que la capital de la Península es menos celebrada por no estar suficientemente conocida.

El cielo de Madrid es limpio, hermoso, alegre. Los antiguos llamaban á Madrid lugar del sol, y observaban que, aun en días de niebla ó lluvia se lograba siempre un intervalo, en el cual resplandecía con toda la refulgencia de sus rayos.

Los aires son puros y muy delgados, de manera que fue un tiempo frase proverbial, que careciendo de fuerza para apagar una luz, mataban un hombre. Es verdad, sin embargo, que con semejante proverbio no se quiso nunca dar á entender que fuesen materialmente mortíferos; sino que su extraordinaria sutileza producía, con una facilidad extraordinaria tambien, efectos mas ó menos dañosos en las personas poco cautas.

Y todos los historiadores y geógrafos antiguos van tan de acuerdo cuando tratan de la salubridad de este clima, muy privilegiado de la naturaleza en concepto de los mas, que con gran fundamento se puede asegurar haber sido aquella un mo-

tivo poderoso para el engrandecimiento de Madrid en los siglos últimos. Mas algunas personas cuyo voto merece consideración, estan igualmente conformes sobre la influencia positiva que el mismo engrandecimiento de la capital debe haber venido á ejercer mas ó menos directamente sobre la salubridad de su temple, que observaciones bien fundadas demuestran no ser hoy tan bueno como lo pudo ser hace trescientos años.

La templanza de las estaciones, según la experiencia de testigos oculares era tan alabada hace dos siglos, que un coronista de Felipe IV aseguró que los aires de Madrid en el invierno no eran frios en demasia, que el estio no era grande, y que la primavera y otoño eran paraíso y regalo. En la actualidad no sucede así, particularmente por lo respectivo á invierno y verano, pues ambos suelen ser rigurosos en demasia, y el primero muy largo; proviniendo esto de que los vientos dominantes son nortes de grande influencia respectiva á nuestra situación topográfica, y á las circunstancias locales de los países que atraviesan en su rumbo sobre Madrid.

Lo montuoso y selvático de nuestros contornos modificaba en lo antiguo la acción de estos vientos, y su influencia no podia causar ciertos perjuicios que han ido haciéndose mas sensibles, á medida que han ido tambien desapareciendo los batuartes de la salubridad de la comarca. La fragosidad del terreno cedió al transcurso del tiempo, á la poblacion, al cultivo: la multitud de árboles suministró materiales á nuestros edificios; los osos de que hablaba el rey D. Alonso el sabio no parecen ya: pero en cambio tenemos los cólicos y pulmonías que tal vez eran casi desconocidos entonces.

Las aguas de Madrid han sido tambien muy ponderadas, y en tiempos antiguos eran abundantísimas, como se deduce de la lectura de las historias, y como convence la consideración de la diferente disposición del terreno y los mayores consumos que el aumento de la poblacion fué motivando. Aquella abundancia y la proximidad de las aguas á la superficie de la tierra, dieron margen á que se dijese que Madrid estaba fundada sobre agua.

Continuará.



GEFATURA SUPERIOR Politica de Canarias.

El Exmo. Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 23 del mes próximo pasado me dice lo que copio:

“El Sr. Ministro de Estado me dice en 16 del actual lo que sigue:—Exmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme en 10 del actual el Real decreto siguiente:—Como Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II y en consideracion de lo que me habeis espuesto he venido en decretar lo que sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Por espacio de dos años contados desde la fecha de este mi Real decreto serán admitidos en los puertos españoles de la Península é Islas adyacentes los buques mercantes de Chile en los mismos términos que los de países neutrales. Y de Real orden lo traslado á V. E. para los oportunos efectos, debiendo advertir con tal motivo que los Puertos Chilenos se hallan abiertos al pabellon mercante Español desde el 31 de mayo último con el trato que en los mismos se da á las procedencias de países neutrales.—De la propia Real orden lo transcribo á V. S. para su conocimiento el de esa Junta de comercio y demas efectos.

Lo que hé dispuesto se inserte en los periódicos de esta Capital para la comun inteligencia.

Santa Cruz 19 de Febrero de 1839.—El Marques de la Concordia.

REMITIDO.

Santa Cruz 19 de Febrero de 1839.

Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mio: Como el objeto de todo util periódico no debe ser otro sino el de ilustrar, al paso que promover el bien público; y no pudiendo nadie vacilar sobre que este depende esencialmente de la puntual observancia de las leyes, no dudo que V. tendra la bondad de dar cabida en el de su apreciable redaccion á la siguiente observacion, puesto que su tendencia única es á ilustrar acerca de un pun-

de ley que interesa no poco al bien-procununal de estas Iistas.

Por Real orden de 7 de setiembre de 1837, inserta bajo el artículo de oficio en la Gaceta de Madrid del viernes 8 del propio mes, y por lo mismo obligatoria en conformidad à Reales órdenes de 22 de Setiembre de 1836 y 4 de Mayo de 1838, se previno que los gefes de Hacienda Nacional de las provincias, de la misma suerte que la direccion del Tesoro público en la Corte, publiquen en los dias primeros de cada mes el estado general clasificado de ingresos y salida de caudales y fondos de toda especie, y el de distribucion de los que se consideren disponibles en el mismo mes. Condicion indispensable del sistema que felizmente nos rige, importante al crédito del Gobierno y à la satisfaccion de los gobernados la precitada publicidad, segun asi lo patentiza el preambulo de la citada Real orden que tiene su debido cumplimiento en las demas provincias de la Monarquia; pero en esta no vemos tales estados aunque no dudamos se estenderán; ni tampoco hemos visto ninguna posterior Real orden derogativa de la que dispuso fuesen publicados. ¿De que prevendrá la escepcion para con nosotros, no habiendonos hecho dignos de la satisfaccion que gozan los demas españoles, en una materia que por una sola falta voluntaria del empleado ó empleados les señala dicha Real orden la sencilla y correctoria pena de destitucion?

He aqui señor Redactor el punto legal y de pública utilidad sobre que convendria sacarnos de dudas para despues ilustrarnos en otros no menos legales y conducentes al bien general; à cuyo fin volveria à valerme del favor de V. su atento servidor Q. B. S. M.—El observador.

En el año próximo pasado, y época de la administracion de D. José Díez Imbrechts, insertamos en nuestro periódico, otro artículo que se nos remitió, dirigido al mismo fin que el precedente, y todo el resultado que produjo fué otro artículo remitido y suscrito por un empleado, en el cual se manifestaba que los estados de recaudacion y distribucion, se fijaban en la puerta

de la Intendencia.

Hoy podemos asegurar al autor del preinserto artículo, que despues de repetidas prevenciones hechas por la Intendencia en diferentes fechas à los Subdelegados de Rentas de los Partidos, y por la Contaduría y Tesorería à las subalternas de los mismos para la puntual remision de cuentas y Estados mensuales, se há repetido con el mismo objeto una circular en 16 del corriente à fin de poder obtener con la premura posible aquellos datos y publicar mensualmente en el Boletín oficial los Estados de entrada y salida de caudales de la Tesorería y Depositarias de Partido, cuyos modelos se hallan ya en prensa desde el indicado dia 16; y por consiguiente los justos deseos que el público y el autor del artículo puedan tener, se hallan ya prevenidos; siendo cierto que es el deseo del actual Intendente de Canarias que todos sus actos tengan la mas completa publicidad.

REMITIDO.

Sta. Cruz Febrero 18 de 1839.
Sres. Redactores del Atlante.

Muy Sres. míos: he visto en el apreciable periódico de vds. del 17 un artículo comunicado firmado por don Juan de la Cruz Cordero, en consecuencia del que publico don Antonio Cifra, con motivo del oficio que le pasó el M. I. Ayuntamiento insertandole el del Excmo. Sr. Gefe Superior político de esta Provincia en que preguntaba las causas que habian motivado la diferencia que se encontraba en el producto del agua del abasto público entre el quinquenio en 1829 à 1833, y el del 1834 à 1838.

Esta cuestion la vi fuera de mi círculo en un principio, y no creí que tubiese que entrar en ella, pero el Sr. de Cordero, que no se por que le llamó la atencion el comunicado del Sr. de Cifra, me ha puesto en el caso de salir à la palestra, por que supone que la falta de expresion del M. I. Ayuntamiento en el certificado de valores de los productos de propios y arbitrios, que se pasó à S. E. en 15 de Enero, comprensivo de los años de 1834 à 1838, fué la causa que motivó dicho oficio; y como yo espedí aquel documento como secretario de dicha I. corporacion me toca hacer su defensa y la mia.

Por la circular de 29 de Noviem-

bre inserta en el Boletín oficial de 1º de Diciembre número 96 se dispuso que se diese aquel certificado con sujecion al modelo à su continuacion, el que prevenia fuese de las cantidades ingresadas en Depositaria, y como estas son las mismas que consta en los asientos de la contaduria del Ayuntamiento con estricta sujecion à ello y al modelo se espidió el certificado, entre otros de las cantidades que habian entrado por producto del agua del abasto público; y como no entran sino los liquidos despues de pagados los cañaleros diariamente, de ello solo se espidió aquel documento habiendo por consiguiente el Ayuntamiento yo cumplido con lo que se le ordenó sin haber habido falta de expresion como gratuitamente se supone.

Esta cuestion deduce otra que hace muy al caso. Yo supongo que la oficina interventora, formó el quinquenio de 1829 à 1833 pero el de 1834 à 1838 aseguro que nó, porque en el certificado de valores de estos ultimos años no se incluyó producto por el de 1834; porque en el nada ingresó en la depositaria ni consta de asientos por producto de agua, à causa de que todo el se entregaba à la Junta economica gubernativa de dho. ramo con destino à la obra de la atargés; y de consiguiente la comparacion de quinquenio à quinquenio no fué exacta, porque en el ultimo solo pudo hacerse de un cuatrienio, lo que induce un error de consecuencia, por que cabalmente el cuatrienio de 1835 à 1838, importa los mismos 12.558 rs. ademas de que, aquella oficina que tiene en su poder las anteriores cuentas de agua cual las ha pasado el Alcalde del ramo D. Antonio Cifra, debia haber observado que en ellas habia deducciones, y parece que antes de haber inducido al gefe à que preguntase en que consistia aquella diferencia, que nó la hay en su totalidad por la razon de no haberse incluido el año de 1834, que lo hubiese hecho de sí los productos de dichos años por el agua eran integros o liquidos para con mejor conocimiento de causa haber hecho la reclamacion.

Queda de V. su mas atento seguro servidor.—Q. B. S. M.—Feliz Alvarez de la Fuente

VARIEDADES.

COSTUMBRES CABALLERESCAS.

EL PASO HONROSO.

1º

Era el dia 1º de Enero de 1834

y primera hora de la noche. Don Juan el I y su corte se hallaban en Medina del Campo, celebrando una de aquellas fiestas que tan comunes fueron en su reinado, notable por el lujo, la galanteria y la magnificencia que en él se desplegaron; así como por las frecuentes revueltas que le afligieron. En una vasta sala de su antiquísimo castillo, adornada con todo el lujo de la época, y resplandeciente de luminarias, y al son de una numerosa orquesta, danzaban los principales caballeros y damas que habían acompañado á S. A., luciendo estas su hermosura y preciosas galas, y meditando tal vez aquellos en medio del ardor que mostraban en servir á sus parejas, alguna nueva rebelion contra el soberano que los honraba. Sentado este en un rico sillón dorado, en compañía de su esposa la Reina Doña Maria, de su hijo el principe D. Enrique, y del condestable D. Alvaro de Luna, miraba desde el estrado la gallardia y donaire de los que tomaban parte en el recreo, y solo se distrajo de aquella diversion para leer unas trovas que recién compuesta le presentó D. Inigo Lopez de Mendoza, que fue después marques de Santillana, y el buen rey que tanto se complacia en éstas obras del ingenio, alabó la del celebre poeta, mostrandola en seguida á los que le rodeaban.

Habianse suspendido las danzas, cuando entraron de improviso diez caballeros armados de blanco con gentil continente y gallardia. Asombraronse todos al ver tan inesperados huéspedes, y fijando en ellos su atencion, reconocieron que iba á su frente Suero de Quiñones, uno de los principales caballeros de la casa del Condestable; y en los demas, otros gentil-hombres de gran nobleza y valor. Ni el color de las armas, ni el modo caballeroso y cortesano con que se presentaron dieron recelo alguno de que su intento fuese turbar el regocijo de las fiestas y antes bien creyese al punto que esta repentina aparicion fuese anuncio de alguna aventura que procurase nuevo solaz y contento. Con efecto, acercose Suero muy discretamente y con muy humilde reverencia á donde el rey estaba sentado, y besandole pies y manos,

después de tomar su venia, un faraute llamado Avanguardia, que llevaba el noble caballero consigo presentó respetuosamente al monarca la peticion siguiente:

«Deseo justo es, en los que en prision están, el de recobrar su libertad y como yo, de gran tiempo acá, sea en prision de una muy virtuosa y hermosa señora, en señal de lo cual todos los jueves traigo á mi cuello este fierro (y todos fijaron la vista en una argolla que llevaba al cuello Quiñones) en nombre del apostol Santiago, he concertado mi rescate, que será trescientas lanzas rotas por mí y por estos caballeros que me acompañan rompiendo tres con cada caballero é gentil-hombre que al sitio señalado viniere, contando por rota la que hiciere sangre; y esto será quince dias antes del apostol Santiago, y quince dias después salvo si antes de este plazo mi rescate fuese cumplido, en el derecho camino donde las mas gentes suelen pasar en romeria para el sepulcro del Santo. Y por tanto certifico á todos los caballeros y gentil-hombres que allá fueren, que hallarán arneses, caballos, armas y lanzas tales, que cualquiera ose dar con ellas sin temer de que se quiebre por pequeño golpe. Y notorio sea á todas las señoras de honor, que cualquiera que fuese por aquel lugar donde yo estuviere, sino lleva caballero que haga armas por ella, perderá el guante de la mano derecha. Mas todo lo dicho se entiende salvando dos cosas: que vuestra magestad real no ha de entrar en estas pruebas, ni el muy magnifico Condestable D. Alvaro de Luna.»

Acostumbrado estaba el rey D. Juan á semejantes peticiones, frecuentes en un siglo caballeresco y guerrero; y sabidas eran por él las formalidades que se guardaban en iguales casos. Retirose pues de la sala, y celebró consejo con los principales caballeros de su corte; y habiendose decidido que era justo otorgar la peticion de Quiñones para que se pudiese liberrar de la prision en que estaba, volvieron todos al sitio del baile, y el mismo faraute Avanguardia dijo en alta voz estas palabras: «Sepan todos los caballeros y gentil-hombres del muy alto Rey, nuestro señor, como él da licencia á este caballero para es-

ta empresa, guardadas las condiciones que van dichas.» En seguida Suero de Quiñones se llegó á un caballero de los que danzaban en la sala, pidiendole le quitase el almete; y subiendo luego por las gradas del estrado donde los reyes estaban, dijo lo siguiente: «Muy poderoso señor, yo tengo en mucha merced á vuestra señoria el otorgarme esta licencia, por ser á mi honor tan necesaria: y espero en Dios que serviré á vuestra real magestad segun han servido aquellos de quienes yo procedo á los poderosos principes de que vuestra magestad descende.» Dicho esto hizo nueva reverencia á los reyes, y volvióse á sus compañeros, quienes juntos con él se fueron á desarmar y vestirse cual convenia para asistir á aquellos festejos. Pasóse el resto de la noche en danzas, y acabadas estas, Suero de Quiñones hizo leer los capitulos que habia extendido para la empresa, la cual quedaba aplazada para de allí á seis meses, debiendose publicar en todos los pueblos de la cristiandad donde posible fuese; para que asistiesen cuantos caballeros españoles ó extranjeros quisiesen señalarse en ella.

(Se continuará)

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por decreto del Sr. Juez de 4ª instancia de esta Capital D. Domingo Azcona y Calvo fecha 17 del corriente, ha dispuesto se saque á segundo remate un cortijo situado en la Ciudad de las Palmas de Canaria donde dicen Marzagan que perteneció al Convento Dominicó de la misma Ciudad; y no habiendose presentado postor alguno en el primer remate quedó en los 27,000 rs. en que resultó capitalizado, los mismos que servirán de tipo para este segundo que tendrá efecto el dia 7 de Marzo próximo de las once á las doce de su mañana en el parage de costumbre y ante las mismas personas que se verificó el primero.

Lo que se hace saber al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de la expresada finca ocurran á hacer sus proposiciones.

Santa Cruz de Tenerife Febrero 19 de 1839. — Francisco Diaz Leal.

Editor responsable P. M. RAMIREZ
Imprenta de EL ATLANTE.